

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA “COOPCARINA”

EJECUTADO: ADOLFO MARIO VIZCAINO DIAZ

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00062-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvese Proveer.- JULIO DIAZ. Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Judith Pabón Cervantes, en su calidad de apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios “COOPCARINA”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.776.276,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Judith Pabón Cervantes, en su calidad de apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios “COOPCARINA”, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.776.276,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89407b8560da84546c5535533f7d32c7241866aa3422b91ff902fcd1b958c060**
Documento generado en 16/09/2021 10:36:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>